MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1488

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 87/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA AVENIDA PERU DE CIUDAD DEL ESTE", CON ID N° 297895.

Asunción, 9 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC N° 4399/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de adjudicación del LLAMADO MOPC N° 87/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA AVENIDA PERU DE CIUDAD DEL ESTE", CON ID N° 297895; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas".

Que el acto de recepción y apertura de ofertas se realizo en fecha 21 de agosto de 2015.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 31 de agosto de 2015, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 297895.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

PEDRO LOPEZ DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1488

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 87/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA AVENIDA PERU DE CIUDAD DEL ESTE", CON ID N° 297895.

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC N° 87/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA AVENIDA PERU DE CIUDAD DEL ESTE", CON ID N° 297895, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
CONSORCIO BELLA VISTA	Gs. 74.869.949.514 (Guaraníes setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos catorce)

Art. 2°.- Las erogaciones dispuestas en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, serán financiadas con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.